



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426 -2018-MPH/GDT**

Ayacucho, 04 OCT. 2018

**VISTO:**

El expediente N° 22711, del 21 de Setiembre del 2018, por el cual doña María Teodora ARANA RAMOS, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Centro Poblado Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores de la UNSCH, Mz "A1", Lt-4, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 226.20 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 185-2018-MPH-32-36/RFM, del 26-09-18.

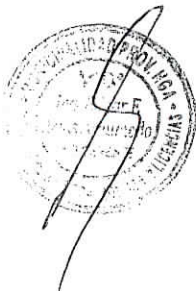
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores de la UNSC, Mz "A1", Lote 4, con una extensión superficial de 226.20 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

**LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

**LOTE 4 (MATRIZ):** Sra. Dionisia ARANA RAMOS:

- Por el Frente: con la Av. 26 de Enero, con un tramo de ----- 11.50 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha: con el Lote 3, con un tramo de ----- 19.70 ml.
- Por la Izquierda: con el Lote 5, con un tramo de ----- 19.80 ml.
- Por el Fondo: con el Camino de Vigilancia, con un tramo de ---- 11.40 ml.

AREA : 226.20 m2. PERIMETRO : 62.40 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 4A (RESULTANTE): Sra. María Teodora ARANA RAMOS:

- Por el Frente: con la Av. 26 de Enero, con un tramo de ----- 5.75 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 3, con un tramo de ----- 9.70 ml.
- Por la Izquierda: con el Lote 4 remanente, con un tramo de ----- 11.04 ml.
- Por el Fondo: con el Sub Lote 4B resultante, con un tramo de ----- 5.72 ml.

AREA : 56.55 m2. PERIMETRO: 31.21 ml.

LOTE 4B (RESULTANTE): Sra. María Antonieta ARANA RAMOS:

- Por el Frente: con el Camino de Vigilancia, con un tramo de ----- 5.75 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 4 remanente, con un tramo de ----- 9.72 ml.
- Por la Izquierda: con el Lote 3, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- Por el Fondo: con el Sub Lote 4A resultante, con un tramo de ----- 5.72 ml.

AREA : 56.55 m2. PERIMETRO: 31.19 ml.

LOTE 4 (REMANENTE): Sra. Dionisia ARANA RAMOS:

- Por el Frente: con la Av. 26 de Enero, con un tramo de ----- 5.75 ml.
- Por la Derecha: con los Sub Lotes 4A y 4B resultantes, con dos tramo de 10.04 y 9.72 ml.
- Por la Izquierda: con el Lote 5, con un tramo de ----- 19.80 ml.
- Por el Fondo: con el Camino de Vigilancia, con un tramo de ---- 5.65 ml.

AREA : 113.10 m2. PERIMETRO: 50.96 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

Ing. ADOLFO GONILLA JERE
GERENTE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **04 OCT. 2018**

Oficio Circ. N° 2595-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUA GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-426-2018-MPH/EDT  
de fecha: 04 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Rocío Riveros Tascó

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
04 OCT 2018  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_